



RESOLUCIÓN EXENTA N°:85/2017

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, APLICABLES AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS DE APOYO AL PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA ID N° 1160-2-LP17, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

Concepción, 27/ 01/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Unidad de Protección Pecuaria, Región del Bío Bío, mediante Solicitud de Compra N° 8, de 16 de enero de 2017, ha solicitado la contratación de Servicios Veterinarios de apoyo a los Programa Vigilancia Sanitaria, por un período de 12 meses.
2. Que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. La Resolución Exenta N° 6422, de fecha 25 de agosto del 2015, que aprueba las Bases Administrativas Generales aplicables a procesos de Licitación Pública para Contratos Suministros y Prestaciones de Servicios del Servicio Agrícola y Ganadero cuyos montos sean iguales o superiores a 1.000 UTM e inferiores a 5.000 UTM.
4. El Acta de la Comisión de Licitaciones, de fecha 19 de enero de 2017, que propone aprobar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos, aplicables al proceso de licitación pública ID N° 1160-2-LP17.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos, aplicables al proceso de licitación pública para la Contratación de Servicios Veterinarios de apoyo al Programa Vigilancia Sanitaria, para la Unidad de Protección Pecuaria, Región del Bío Bío, por un período de 12 meses, cuyo tenor es el siguiente:

Aspectos Administrativos de BASES DE LICITACIONES PÚBLICAS

Licitación 1160-2-LP17

Para ser llenado por el área de Compras

Requiere contrato escriturado	SI
Monto Tope de la contratación	Menor a 5.000 UTM

1. Forma de pago:

- Se emitirán órdenes de compra según requerimientos del Servicio.
- Se realizará un pago por cada orden de compra generada previa recepción a conformidad de los servicios y contra presentación de la respectiva factura la cual será cancelada en un plazo no superior a 30 días, para lo cual la orden de compra debe estar en estado aceptada y presentación del certificado de antecedentes laborales y previsionales si es el caso.

2. Garantía de Fiel Cumplimiento:

Esta garantía tiene como objetivo garantizar el oportuno y fiel cumplimiento, por parte del proveedor adjudicado, de todas las obligaciones que contrae en virtud del contrato.

El adjudicatario deberá constituir cualquier tipo de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de firmar el mismo, que asegure el pago de la garantía de manera rápida y eficaz, por el monto y vigencia solicitado, debiendo ser siempre de carácter irrevocable y pagadera a la vista.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, y entregarse en forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Podrá consistir, por ejemplo, en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Depósito a Plazo, Certificado de Fianza, expresada en pesos chilenos.

Tratándose de Boleta Bancaria, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, el instrumento deberá ser extendido a nombre del Servicio Agrícola y Ganadero, RUT 61.308.000-7, cuya glosa indique: "Fiel y oportuno cumplimiento de contrato, ID de Licitación".

En caso que la garantía consista en Vale Vista o Depósito a Plazo, el documento deberá extenderse a nombre del contratante y endosarse al Servicio Agrícola y Ganadero.

Si consiste en un Certificado de Fianza, el documento deberá ser no negociable y pagadero al primer requerimiento.

Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, antes de la firma del contrato, el SAG podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al Oferente siguiente mejor evaluado.

Esta garantía cauciona además el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores dependientes del adjudicatario, regidos por el Código del Trabajo.

Dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, impuesto legal incluido, con una vigencia igual a la de duración del contrato, más 60 días hábiles, a contar de la fecha de entrada en vigencia del contrato, pudiendo el SAG, a través de resolución fundada, solicitar al adjudicatario una ampliación de la garantía, hasta por la diferencia del precio con la oferta que sigue, cuando el precio de la oferta del adjudicado sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y el Servicio haya verificado que los costos de dicha oferta adjudicada son inconsistentes económicamente.

Si se presenta una garantía que contenga errores de forma en su emisión, el adjudicatario deberá reemplazarla dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que le sea requerido por el SAG.

El SAG efectuará el cobro de la garantía, en cualquier momento y una vez producida alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando, por causa imputable al adjudicatario, se ponga término anticipado al contrato.
- En caso de que el proveedor presente saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de conformidad a lo prescrito en el artículo 4, inciso 2°, de la Ley N° 19.886.
- Cuando no existan facturas de cobro sobre las cuales hacer efectivas las multas contempladas en las presentes bases.
- En caso de incumplimiento culpable o imputable al adjudicatario, de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.
- Cuando, con posterioridad a la suscripción del contrato, el proveedor incurra en alguna de las causales de inhabilidad contempladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.

El SAG estará facultado para hacer efectiva la garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que el Servicio pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En todos aquellos casos en que el Servicio haga efectiva la garantía, el contratante deberá presentar una nueva garantía en reemplazo de la que se hizo efectiva, por el mismo monto y vigencia, dentro de un plazo de 5 días hábiles.

El hecho de hacer efectiva dicha garantía, no conlleva por parte del SAG a renunciar o limitar su facultad de aplicar y/o solicitar las demás sanciones y multas contempladas en estas bases, ejerciendo los derechos que pudieran corresponderle para obtener la reparación íntegra, oportuna y total de los daños que se le causaren.

En caso de ampliarse el plazo de duración del contrato, el proveedor tendrá la obligación de extender la vigencia de la garantía, por un plazo igual a la prórroga del contrato, más 60 días hábiles.

Cumplido íntegramente el contrato por las partes, previo informe del Coordinador SAG, y la presentación del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales o el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, o Declaración Jurada Simple, según corresponda, se procederá a la devolución de la garantía al contratante.

3.- Garantía de Post Venta:

No aplica

4. Multas por atrasos:

No Aplica

5. Reajustabilidad:

No aplica

6. Propiedad Intelectual y Reserva de la Información: (RES.EXENTA N°8.100/2016)

A. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación

El proveedor y su personal, contratado y subcontratado, deberán guardar estricta reserva sobre la información a la que tengan acceso durante la ejecución del presente contrato, debiendo tomar los resguardos necesarios para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y documentos que sean objeto de intercambio, generación o tratamiento.

Con lo anterior, respecto de la información obtenida en virtud del presente contrato, el proveedor y el SAG estarán obligados a dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual, en la Ley N° 19.039, sobre propiedad industrial y en la Ley N° 19.628 sobre protección de datos de carácter personal.

Para los efectos del presente contrato, no será considerada como información confidencial y, por lo tanto, no estará sujeta a las restricciones precedentemente expuestas, aquella que de acuerdo a la normativa vigente sea de dominio público.

La transgresión, por cualquier medio y en cualquier forma, de la prohibición señalada en esta cláusula, se entenderá como incumplimiento grave por parte del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato, reservándose el SAG la facultad de adoptar las medidas que correspondan.

Las restricciones y obligaciones impuestas al proveedor y a su personal, en relación a la confidencialidad, expirarán cuando la información sea de conocimiento público.

7. Acreditación de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales. (Circular 239/2015)

Se aplica a todos los proveedores sin distinción y a todo tipo de contratos.

Documentación a aportar por proveedor, según si ejecutará el contrato con trabajadores o sin trabajadores bajo dependencia o subordinación.

- Declaración Jurada Simple, si lo ejecutará sin personal dependiente.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, si lo ejecutará con personal sujeto a un vínculo de dependencia o subordinación.

Instancias en las cuales se hará exigible dicha documentación:

- A la firma del contrato.
- En cada hito de pago proveedor lo entregará junto con la Factura.
 - Al momento de la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

8.- Documentos para Cursar el Pago

El SAG pagará los bienes o servicios contra la presentación de los siguientes documentos:

8.1. A entregar por el Proveedor:

- Factura.
- Documento de Acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales que corresponda, además de acreditación de encontrarse pagadas las remuneraciones e impositivos, del mes precedente, del personal que intervenga en la prestación del servicio.
- Orden de Compra (*el proveedor debe ACEPTAR la Orden de Compra. "En caso que una OC no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud"*)

8.2. Aportados por el SAG

- *Copia del Contrato: No aplica*
- *Copia de la Garantía fiel cumplimiento: .No aplica*
- *Copia de la orden de compra y la solicitud de compra*
- *Documento que acredite la Recepción Conforme: FUB*

Nota: Cualquier otro antecedente que sea necesario incorporar, debe entenderse que forma parte de la documentación exigida para la recepción conforme, por lo que no debe incluirse dentro de los documentos requeridos para el pago.

Para ser llenado por la Unidad Usuaria Solicitante

N° Solicitud de Compra	8
Nombre de la compra, del Bien o Servicio Requerido	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO VETERINARIOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA, CONTROL, SUPRESIÓN Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES Y PLAGAS SILVOAGROPECUARIAS: PROGRAMA OFICIAL DE TRAZABILIDAD ANIMAL, ERRADICACIÓN DE BRUCELOSIS BOVINA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE TBC BOVINA Y VIGILANCIA DE ENFERMEDADES EXÓTICAS (EEB). EN LA REGION DEL BIO-BIO, Oficinas: Bulnes-Chillán; Los Ángeles y Mulchén

Unidad Usuaria Solicitante	Protección Pecuaria Región del Biobío
Producto crítico	- Si - No X
Monto Total Contrato (Monto estimado / Presupuesto Disponible)	\$ 46.300.000
Duración del Contrato (Aplica para contratos escriturados y no escriturados)	Tiempo de Duración: _____12_____ meses, Fecha de Inicio: por razones de buen servicio, será a contar de la suscripción del contrato por las partes. Fecha de término: 31-enero-2018 renovable

1. Objetivo General

Los Programas Oficiales de Vigilancia, Control, Supresión y Erradicación de Enfermedades y Plagas Silvoagropecuarias que lidera el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), requieren contar con un conjunto de antecedentes básicos que garanticen su buen funcionamiento, así como también el desarrollo de actividades de vigilancia y control de enfermedades endémicas y exóticas.

Por lo anterior el SAG ha estimado necesario reforzar estos programas en el país y en la Región del Bio-Bio para las distintas especies animales de interés pecuario principalmente por las necesidades planteadas por los nuevos requerimientos de orden zoonosanitario establecidos por los mercados externos de productos pecuarios y que debe enfrentar el país, y a su vez, para poder garantizar la adecuada protección del patrimonio zoonosanitario en el ámbito nacional.

Por otro lado, también ha estimado necesario fortalecer el Sistema de Certificación de Exportaciones a nivel de instrumentos de Certificación Predial, tal como el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO), que garantiza que los planteles de animales de diversas especies, sus carnes y subproductos, cumplen con las exigencias de sanidad y de determinadas buenas prácticas ganaderas requeridas por los Servicios Oficiales de los países de destino de las exportaciones, además de apoyar los programas de control y erradicación de enfermedades.

Para la realización de estas actividades, el Servicio ha definido una serie de acciones que los profesionales adjudicados deberán realizar y por cuya realización el SAG pagará un monto determinado, de acuerdo con la oferta económica del adjudicado. El rango en que se ha definido este valor por el Servicio, corresponde al mínimo estimado por el SAG para la realización de esta actividad, junto con el máximo posible de cancelar de acuerdo a los presupuestos regionales, y se señalan a continuación de cada actividad.

2. Alcance y Cobertura:

La presente licitación es de carácter Pública Regional para las oficinas: Bulnes-Chillán; Los Ángeles y Mulchén. Las actividades de trabajo serán determinadas y planificadas por el Encargado Pecuario del sector SAG correspondiente, o quienes éste designe.

3. Especificaciones del Producto o Servicio:

3.1 Participantes:

Las actividades a desarrollar deben ser realizadas sólo por la persona que se adjudica la licitación, en el caso de persona natural, o del equipo técnico evaluado y aprobado en caso de persona jurídica. (Se prohíbe subcontratación). **Las personas jurídicas deberán individualizar a sus equipos técnicos mediante el uso del ANEXO 5.**

Para participar en la presente licitación, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- o Poseer el título profesional de Médico Veterinario
- o Autorización SAG para la especie bovina, o su obtención en un plazo de 30 días desde su adjudicación según lo establecido en el punto 4.a de las presentes bases técnicas. Indicar en Anexo 3.
- o De preferencia, haber realizado el "Curso de Capacitación en Tuberculosis Bovina Para Médicos Veterinarios", en el marco del Programa Nacional de Capacitación en Tuberculosis Bovina en conjunto entre el SAG y la Universidad Austral de Chile y contar con la certificación respectiva, la que deberá adjuntarse.
- o Contar con vehículo para su propia movilización y acorde a las labores en terreno. Indicar en Anexo 3.
- o Contar con teléfono celular permanentemente activado para generar y recibir llamadas. Indicar en Anexo Administrativo
- o Contar con GPS para el registro de las coordenadas de los establecimientos. Indicar en Anexo 3.
- o Contar con computador personal. (Notebook con tarjeta de red). Indicar en Anexo 3.
- o Contar con conexión de banda ancha portátil y operativa. Indicar en Anexo 3.
- o Los/as Médicos Veterinarios/as no podrán desempeñarse profesionalmente, en **forma privada**, dentro del sector SAG en que resultaren adjudicados, en actividades que tengan relación con las labores contratadas en la presente licitación, referidas a los Programas de Trazabilidad, PABCO, Brucelosis y Tuberculosis Bovina.
- o Poseer manejo de nivel usuario de Microsoft Office (Excel, Word y Power Point) y correo electrónico.
- o Para garantizar lo anterior los oferentes deberán completar el **anexo Administrativo "Declaración Jurada Simple" (Persona Natural/Persona Jurídica según corresponda) y anexos N° 3, 4 y 5** y proceder de acuerdo con las instrucciones ahí indicadas.

No podrán postular los oferentes que habiendo sido adjudicados, en anterior licitación, hubieren renunciado con posterioridad a dicha adjudicación o se le hubiere puesto término anticipado por incumplimientos.

3.2 Actividades:

Los servicios a realizar por el postulante serán los siguientes, no obstante lo anterior, cada una de las actividades descritas en este numeral de las bases técnicas, deberá ser previamente autorizada por la oficina SAG correspondiente.

I.- PROGRAMA OFICIAL DE TRAZABILIDAD ANIMAL:

1.- VISITA PREDIAL

La visita predial consiste en la realización de las diferentes actividades que están contempladas en el programa de trazabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero y en los programas sanitarios que el Servicio lleva a cabo, Brucelosis y Tuberculosis, etc. El detalle de estas actividades se señala a continuación, no obstante lo anterior, podrán encomendarse otras no incluidas en las siguientes, a requerimiento de la oficina sectorial correspondiente:

Rango de precios por actividad	Valor Mínimo	Valor Máximo
	\$ 15.000	\$ 17.000

Las actividades contempladas dentro del Ítem VISITA PREDIAL, podrán ser las siguientes:

1.1 Visita Aplicación de DIIO

- a) Aplicación de DIIOs en animales.
- b) Llenado de FIIO.
- c) Entrega de original y copias de FIIO de acuerdo a manual e IT.
- d) Digitación en SIPEC de DIIOs en caso de ser necesario.
- e) Regularización de stock de DIIOs aplicados en animales presentes en predio
- f) Actualización de DEA y georreferenciación en caso de ser necesario

1.2 Verificación de DIIOs (Cuadratura):

- a) Revisión documental en oficina SAG y carpetas prediales
- b) Visita a establecimiento y constatación directa de DIIOs Aplicados (pasar x manga)
- c) Aplicación de DIIOs en animales de ser necesario
- d) Llenado de FIIO
- e) Entrega de FIIO en oficina SAG correspondiente
- f) Digitación en SIPEC de DIIOs en caso de ser requerido.
- g) Regularización de stock de DIIOs aplicados en animales presentes en predio (baja y movilización de DIIOs a Establecimiento Temporal de feria)
- h) Actualización de DEA y georreferenciación en caso de ser necesario.

1.3 Visita Predial por DIIO no registrado.

- a) Revisión documental en oficina SAG y carpetas prediales
- b) Visita al establecimiento.
- c) Entrevista con el titular o su representante y explicación del motivo de la visita y de la normativa vigente (Uso correcto del DIIO, Uso FMA, Registro de animales en SIPECweb, obtención de cuenta titular)
- d) Revisión de Bovinos presentes en el establecimiento, de ser necesario
- e) Entrega de FIIO y Anexo de FIIO e instrucciones de llenado.
- f) Llenado de acta de inspección F-PP-IT-020, según formato estándar, con instrucciones.
- g) Actualización de DEA y georreferenciación.

1.4 Rastreo, seguimiento y baja de animales reaccionantes a Brucelosis y/o TBC bovina:

Esta actividad corresponde al seguimiento de animales reaccionantes a BrB y/o TBC provenientes de predios o Ferias de Ganado, cuando no se ha podido establecer su trazabilidad completa, origen/destino. Involucra la visita a predios y establecimientos, revisión documental de Guías de Despacho o Facturas, FMA y Documentos propios del establecimiento, tanto en Predios, Ferias de ganado y Matadero, además de la entrevista con los transportistas y responsables de los animales. La actividad debe obligatoriamente concluir con la certeza de la trazabilidad completa del animal en cuestión, la que estará dada por la aceptación por parte del MVO del informe de la actividad mediante la **Ficha de Rastreo**, que entregará para su realización la oficina SAG.

1.5 Visitas a predios PABCO

En esta actividad se deberá verificar:

- a) Existencia de Formularios del programa de trazabilidad: FIE y DEA.
- b) Actualización de DEA en caso de ser necesario.

c) Verificación de ingresos de DIIOs debidamente registrados en SIPEC, mediante consulta de planilla de ingreso de animales a Feria, informada por estas. Completar la misma planilla anterior e informar a Oficina SAG correspondiente y al equipo de trazabilidad regional, el mismo día en que se recepciona la planilla de origen y destino enviada por las ferias de ganado.

d) Lectura electrónica de DIIOs y verificación de correcta aplicación de éstos, esta actividad debe realizarse en las mangas de las respectivas ferias de ganado, informando a la oficina sectorial y al equipo de trazabilidad regional en forma inmediata alguna irregularidad. El lector de RFID será facilitado por el Servicio. La frecuencia de esta actividad será indicada por el Servicio.

e) Otras a solicitud del servicio.

2.1.2 Sanitaria:

a) Notificación de la llegada y/o detección de animales reaccionantes a BrB a la oficina sectorial de la feria, la de origen de los animales y la de destino de éstos (matadero) de acuerdo con las instrucciones del MVO.

b) Revisión, llenado, verificación y Digitación en SIPECweb de la documentación de movimiento e identificación de animales reaccionantes a BrB y TBC provenientes de predios cuarentenados y/o infectados y reaccionantes en feria, tanto de ingreso como de egreso (FMA y FIIO). El documento válido para el movimiento de animales reaccionantes, corresponde al FMA Formato Papel, debiendo en observaciones del FMA de salida, indicar la toma de Muestras para cultivo, según las instrucciones del MVO.

c) Mantener actualizada base de datos con comerciantes de cerdos que tranzan en las ferias de Ganado e investigar movimientos de ingreso a Feria de animales de planteles positivos a PRRS.

Modalidad 2

Adicional a lo anterior, se agregan las siguientes actividades

2.2.1 Bienestar Animal: El MV adjudicado, deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a bienestar animal, específicamente Decretos 29 y 30, cursando actas simples y dando aviso al MVO del Sector correspondiente de las faltas a éstos.

2.2.2 BIOSIF: El MV adjudicado debe ser un apoyo al sector informando al MVO las faltas que se produzcan a la reglamentación de Bioseguridad en recintos feriales, con especial consideración al lavado y desinfección de transportes de ganado.

2.2.3 Ley de la Carne: El MV adjudicado debe incluir en sus actividades diarias de Ferias, la supervisión de la Ley de la carne, específicamente Decreto 240/1993 en lo que respecta a supervisión de transporte de ganado, dando aviso en forma oportuna al MVO las faltas a esta normativa

Consultas varias: En ambas modalidades el MV adjudicado deberá responder a las consultas que se realizan en feria

<i>Rango de precios por actividad</i>	Valor Mínimo	Valor Máximo
Modalidad 1	\$ 30.000	\$ 40.000
Modalidad 2	\$ 60.000	\$ 70.000

Universo de ferias

	Bulnes	Los Ángeles
N° ferias	2	2

3.- VISITA A MATADERO

Esta actividad podrá ser realizada en forma semanal o a requerimiento de cada oficina sectorial, pero siempre deberá ser autorizada por la oficina SAG respectiva. El detalle de las actividades a realizar es el siguiente:

a) Verificación de DIIOs no registrados que ingresan a Mataderos, identificando los predios de origen y propietario, enviando esta información al sector SAG correspondiente con la siguiente información:

RUP	RUT Titular	Nombre Titular	Fecha Envío animales.	Establecimiento de destino de los animales	N° de FMA	N° animales no registrados	N° Total de animales transportados	N° de Acta de notificación

b) Revisión, llenado, verificación y Digitación en SIPEC de la documentación de ingreso de animales al establecimiento (FMA) y retiro de los Originales de los FMA dejando la copia correspondiente en el matadero, identificando los establecimientos (ferias y/o predios) que no emiten ambas copias para individualizar e informar al sector de origen.

c) Retiro de DIIOs y DIAR del Matadero y Baja de los mismos en SIPEC.

d) Confeccionar listados de los DIIO retirados posterior a su verificación con los FMA, para su posterior eliminación.

e) Verificar la concordancia entre número de animales ingresados al matadero y el número total de animales detallados en el FMA.

f) Identificar origen de animales no amparados por FMA e informar al Médico Veterinario Oficial para cursar el acta de denuncia y citación al matadero.

Rango de precios por actividad	Valor Mínimo	Valor Máximo
	\$ 15.000	\$ 20.000

Universo de mataderos

	Bulnes	Chillán	Los Ángeles	Mulchén
N° mataderos	1	1	1	1

4. REUNIONES DE DIFUSIÓN O CAPACITACIÓN EN LOS PROGRAMAS SAG Y SIPECWEB.

Esta actividad deberá considerar la preparación del material, la movilización al lugar de la misma, la exposición y respuesta de consultas, la confección de las listas de asistencia y la entrega al SAG tanto de un resumen ejecutivo como de los listados de asistencia.

Estas reuniones podrán ser realizadas tanto a solicitud de terceros, como por indicación del Servicio y en los temas o prioridades que éste defina.

Deberá considerar la confección de los FIE (Incluida georreferenciación) y DEA de los asistentes en caso de ser requerido.

Rango de precios por actividad	Valor Mínimo	Valor Máximo
	\$ 15.000	\$ 20.000

El número de reuniones en el mes deberá estar previamente consensuado con el sector SAG respectivo.

5.- INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE ANIMALES Y GEORREFERENCIACIÓN.

Esta actividad incluye la Inscripción del Predio **en terreno**, la georreferenciación del establecimiento y la DEA, además de la digitación de los formularios en SIPEC y la entrega de la/s copia/s correspondiente/s al Titular del establecimiento inscrito con el RUP asignado. En caso de que se inscriban los predios en reuniones, no podrá cobrarse la inscripción a través de este ítem sino que procederá el cobro como parte del punto N° 4 Reuniones de difusión o capacitación en los programas SAG, de las presentes bases.

Rango de precios por actividad	Valor Mínimo	Valor Máximo
	\$ 3.000	\$ 3.500

6.- VISITA PARA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE ANIMALES y/o GEORREFERENCIACIÓN.

Esta actividad incluye la confección **en terreno**, de la DEA del establecimiento ya inscrito y la verificación de la georreferenciación en SIPEC, modificándola si corresponde, además de la digitación de los formularios en SIPEC si así se define y la entrega de la/s copia/s correspondiente/s al Titular del establecimiento.

La visita sólo de georreferenciación es una actividad realizada sólo a solicitud de la oficina SAG correspondiente y corresponde a la georreferenciación de los establecimientos ya inscritos en el programa de Trazabilidad, y su posterior modificación de ser necesario

Rango de precios por actividad	Valor Mínimo	Valor Máximo
	\$ 2.500	\$ 3.000

7. CONTROL DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE DIIO POR PARTE DE DISTRIBUIDORES Y VENDEDORES

Mensualmente se debe verificar el correcto uso de los Formularios de Control y Distribución de DIIO en los establecimientos distribuidores de DIIOs del sector. Se debe verificar que todos los egresos de DIIOs cuenten con FCyD (Formulario de control y distribución de DIIOs) y que estos se hayan realizado a establecimientos con RUP, además que los formularios estén correctamente llenados y completos.

Generar un Excel con la información de las ventas mensuales que se realizan con FCyD por farmacia, que mensualmente se debe hacer llegar al sector SAG correspondiente

Rango de precios por actividad	Valor Mínimo	Valor Máximo
	\$ 10.000	\$ 15.000

8.- OTRAS ACTIVIDADES A SOLICITUD del SERVICIO.

Corresponde al pago a realizar al prestador por su participación en actividades a solicitud del Servicio y no contempladas en estas bases técnicas, tales como reuniones regionales o nacionales en que se requiere la participación del prestador o la visita a alguna de las Islas de la región para la realización de cualquiera de las acciones descritas en las bases de la presente licitación. Este monto será cancelado adicionalmente en forma diaria por los días en que se requiera la participación del prestador en estas reuniones o la duración de la estadía en la Isla y sin perjuicio de las tarifas correspondientes a las actividades efectivamente realizadas.

Adicionalmente, se podrá cancelar el equivalente a los gastos de pasaje en caso de requerir trasladarse fuera de su lugar normal de desempeño, debiendo presentar los respaldos correspondientes.

Rango de precios por actividad 1	Valor Mínimo	Valor Máximo
	\$ 20.000	\$ 25.000

II.- PROGRAMA ERRADICACIÓN DE BRUCELOSIS BOVINA

9.- DETALLE ACTIVIDADES a REALIZAR EN LA VISITA PREDIAL POR BRUCELOSIS

Las visitas prediales contempladas en este ítem, podrán estar referidas a una o más de las siguientes actividades, según sea indicado por la oficina SAG correspondiente y su valor se encuentra considerado en el precio indicado en el punto 5:

- Muestrear la totalidad de las hembras bovinas mayores de 12 meses y machos de reproducción mayores de 6 meses.
- Identificar con DIIOs todos los animales a muestrear, en caso de que no lo estén. Los DIIOs serán proporcionados por el SAG. Completar correctamente el FIIO e ingresar a SIPECweb esta información, entregando las copias correspondientes, según Res. 6774 y 8202 del año 2015, salvo indicación en contrario de la oficina SAG correspondiente.
- Completar el Formulario de Inscripción de Establecimientos (FIE) de ser necesario y/o la Declaración de Existencia Animal (DEA), según Res. 6774/2015, salvo indicación en contrario de la oficina SAG correspondiente.
 - Regularización de Stock de animales bovinos con DIIO SIPEC presentes en predio.
 - Completar correctamente y en forma clara los protocolos de muestreos.
 - Georreferenciar en coordenadas geográficas UTM con datum WGS 84 todos los predios.
 - Aplicar una Ficha Epidemiológica Predial (FEP) a cada predio visitado, la cual deberá ser entregada en el sector SAG correspondiente, de ser requerido.
 - Mantener un registro en planilla Excel de todos/as los/as agricultores/as visitados/as y la cantidad de animales muestreados por clase.
 - Dejar reporte por escrito en el predio de las acciones realizadas de los animales reaccionantes e identificados, a través de un acta de inspección.
 - Proporcionar información, reportes, presentaciones y otros relativos al tema, según solicitud del Servicio.
 - Otras que el SAG pueda determinar.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS BRUCELOSIS

Corresponde a actividades específicas distintas a la visita predial y realizada a solicitud expresa del SAG:

9.1 Toma de muestras con aporte de materiales y análisis: Considera el valor por cada animal e incluye el valor de los materiales de toma de muestras que deberán ser nuevos y los siguientes: Tubo venojet y aguja más el envío y análisis Rosa de Bengala en un laboratorio autorizado. El costo del análisis será de cargo del adjudicado.

Rango de precios por actividad	Valor Mínimo	Valor Máximo
	\$ 1.500	\$ 2.000

9.2 Toma de Muestras con aporte de materiales: Considera el valor por cada animal e incluye el valor de los materiales de toma de muestras: Tubo venojet y aguja y el envío al laboratorio autorizado. El costo del análisis será de cargo del SAG

Rango de precios por actividad	Valor Mínimo	Valor Máximo

	\$ 1.000	\$ 1.500
--	----------	----------

La definición de la modalidad a utilizar dependerá de cada una de las oficina SAG, de acuerdo con los recursos disponibles y será expresamente indicada por el Médico Veterinario Oficial.

Los Materiales considerados para la toma de muestras deberán ser tubos venoject y agujas para tubos venojet nuevos y por cargo del/la MVA adjudicado

9.3 Vacunación con vacuna RB-51 incluida: La vacunación deberá considerar la compra, aplicación de la vacuna por parte del MVA y emisión del Certificado de vacunación correspondiente. Adicionalmente se cancelará el valor de la visita predial definido en el punto 5 de las presentes bases.

Rango de precios por actividad	Valor Mínimo	Valor Máximo
	\$ 3.500	\$ 4.500

III.- CONTROL Y ERRADICACIÓN DE TBC BOVINA

10.- VISITA PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE TUBERCULOSIS BOVINA.

El Proveedor adjudicado, deberá dar fiel cumplimiento con lo establecido en el procedimiento PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA P-PP-VE-009, así como también de los Manuales de procedimientos e Instructivos Técnicos del Programa para garantizar el adecuado desarrollo de todas las actividades contempladas en la presente licitación, junto con lo anterior, para el manejo, traslado y aplicación de las tuberculinas deberá seguir, en forma estricta, los procedimientos establecidos en el Instructivo Técnico I-PP-VE-009. Todos los documentos señalados se encuentran disponibles en la página del Servicio Agrícola y Ganadero <http://www.sag.cl>

Las visitas prediales contempladas en este Ítem, podrán estar referidas a una o más de las siguientes actividades, según sea indicado por la oficina SAG correspondiente y su valor se encuentra considerado en el precio indicado en el punto 5:

- 1) Cursar las actas de notificación en los predios definidos por la oficina SAG, además en esta visita debe actualizar la DEA (declaración de existencia de animales) y debe entregar la copia de la Res. N° 2.762/2011 y sus modificaciones, junto con explicar al propietario el contenido de las mismas y lo que está permitido realizar bajo el contexto de la normativa del plan nacional de control de tuberculosis bovina.
- 2) Identificar con DIIO y/o Verificar que el 100% de los animales del establecimiento cuenten con un dispositivo de identificación individual oficial (DIIO) debidamente registrado, para los predios notificados como infectados en el momento de la visita.
- 3) Aplicar y/o Verificar la existencia de la Encuesta Epidemiológica Predial (F-PP-VE-002) que se encuentra en el Anexo 10.7 del Instructivo I-PP-VE-010 cumpliendo las instrucciones que se detallan en el Anexo 10.8 del mismo instructivo.
- 4) Realizar la tuberculinización (PAC/PCS/PCC), según sea indicado por la oficina SAG correspondiente, de la totalidad de los bovinos elegibles, según lo descrito en el Instructivo Uso e Interpretación de Pruebas Diagnósticas de Campo para tuberculosis bovina (I-PP-VE-009).
- 5) Con relación a los resultados de las pruebas tuberculínicas debe:
 - a) Entregar el protocolo en la oficina sectorial SAG de la jurisdicción del predio en un plazo no superior a 48 horas de efectuada la lectura de la prueba, a no ser que sea en un operativo en alguna isla de la región, en cuyo caso deberá entregarlos a su regreso al continente.
 - b) Ingresar los resultados directamente en el SIPEC o la interfase web correspondiente, en el mismo plazo anteriormente indicado, salvo indicación en contrario de la Oficina SAG.
- 6) Identificar los animales reactivos con un Dispositivo de Identificación Oficial de Animal Reactor (DIAR), debiendo estos ser registrados en el formulario F-PP-TZ-003.
- 7) Supervisar y Verificar la existencia, además de apoyar la elaboración o elaborar en caso de ser requerido, del Plan de Manejo o Plan de Saneamiento Predial de Tuberculosis Bovina, para analizar los avances del proceso de saneamiento del Establecimiento.
- 8) Supervisar que el movimiento de los animales provenientes de predios infectados o en proceso de clasificación, se realice según lo establecido en el instructivo de control de movimiento de animales IPP-VE-013.
- 9) Verificar que los planes de manejo de los predios infectados consideren todas las medidas de bioseguridad, de manejo, limpieza e higienización destinados a minimizar el riesgo de difundir la enfermedad a los predios vecinos. De acuerdo con lo establecido en el documento I-PP-VE-012.
- 10) Realizar visitas de vigilancia epidemiológica en predios colindantes y/o contactos que están limitando con un predio clasificado infectado o que hayan recibido o aportado animales a un predio clasificado como infectado, realizando en estos, la aplicación de la encuesta epidemiológica predial (F-PP-VE-002) y/o la tuberculinización de la totalidad de los bovinos mayores de 18 meses, según lo descrito en el Instructivo Uso e Interpretación de Pruebas Diagnósticas de Campo para tuberculosis bovina (I-PP-VE-009) y la confección del Acta de Inspección.
- 11) Georreferenciar todos los predios visitados.
- 12) Dejar un reporte por escrito en el predio visitado, sobre las acciones realizadas y las medidas sanitarias recomendadas, mediante el acta de inspección entregada por la Oficina SAG.

10 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS TUBERCULOSIS

Corresponde a actividades específicas distintas a la visita predial y realizada a solicitud expresa del SAG:

10.1 Tuberculinización con aporte de Materiales y Tuberculina: Considera el valor por cada animal e incluye el valor de los materiales para la aplicación de la tuberculina que deberán ser nuevos y los siguientes: jeringa de tuberculina y aguja. Junto con lo anterior, el MVA adjudicado deberá aportar la tuberculina.

Rango de precios por actividad	Valor Mínimo	Valor Máximo
		\$ 1.500

IV.- VISITA PREDIAL DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES.

11.- La visita predial de apoyo a los programas de vigilancia de enfermedades, está referida a la atención de un caso de enfermedad animal o problema sanitario, o sospecha de ello, en los animales de un predio de la jurisdicción en la que se está prestando el servicio, o excepcionalmente, de jurisdicción de otra oficina de ser requerido.

Se cancelará un valor base correspondiente al valor de la visita predial definida en el punto 5, más un adicional dependiendo del tipo de actividad a realizar, que cada oferente deberá señalar en el anexo económico y que se definen como modalidad:

Modalidad 1:

La realización de esta visita implicará la toma de muestra definido en la ficha técnica, para el diagnóstico de Carbunco bacteriano, en caso que se sospeche de esta patología y se considera pertinente para el diagnóstico y presentar la Ficha epidemiológica de denuncia de evento sanitario y/o Registro de atención de denuncia, si corresponde. Lo anterior no demandará pago adicional alguno y sólo corresponderá el pago del valor de la visita de acuerdo con lo definido en punto 5 de las presentes Bases.

Modalidad 2

Los valores adicionales están referidos a lo siguiente:

a) Toma de muestra para EEB: En caso de que la atención del problema sanitario se refiera a un animal definido como elegible para vigilancia de EEB, el adjudicado deberá tomar una muestra de acuerdo a lo establecido en el manual VIGEP/IT2 Instructivo Técnico para la Vigilancia de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), CHILE 2007, disponible en el página Web del Servicio (http://www.sag.gob.cl/sites/default/files/IT_2_VIGILANCIA_EET.pdf) y presentar los Informes de caso clínico, Ficha epidemiológica de denuncia de evento sanitario y/o Registro de atención de denuncia, si corresponde.

Rango de precios por actividad	Valor Mínimo	Valor Máximo
	15.000	20.000

b) Necropsia y Toma de Muestras: Corresponde a la realización del procedimiento técnico tendiente a identificar la o las causas de muerte en un animal, a través de la observación de las lesiones y la toma de muestras de órganos para su envío a laboratorio y presentar los Informes de caso clínico, Ficha epidemiológica de denuncia de evento sanitario y/o Ficha atención de denuncia, si corresponde.

Esta actividad lleva implícita la toma de muestra para el diagnóstico de EEB en caso de tratarse de un animal definido como elegible para vigilancia de EEB.

Rango de precios por actividad	Valor Mínimo	Valor Máximo
	25.000	35.000

Independiente de la actividad realizada, se deberán completar todos los formularios de programa de trazabilidad que sean necesarios, es decir FIE, DEA, Aplicación de DIIO y llenado de FIIO, ya sea para registrar oficialmente animales como dar de baja animales identificados con DIIO.

4. Requisitos esenciales que deben cumplir las Ofertas:

4.1 Tipo de Contribuyente: El postulante deberá ser contribuyente de primera categoría, es decir, emite facturas afectas o exentas de IVA. (Anexo 4)

4.2 Título Profesional: Poseer el título Profesional de Médico Veterinario (Anexo 3)

4.3 Autorización SAG: Los Médicos Veterinarios Adjudicados en la presente licitación deberán, en forma previa a la suscripción del respectivo contrato, acompañar la autorización vigente en el SAG para la especie Bovina. En el evento de carecer de ella al momento de postular, deberán obtenerla en el plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de adjudicación; en caso contrario, la adjudicación quedará sin efecto y se procederá a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, salvo que no exista otro oferente, en cuyo caso el SAG podrá ampliar el plazo de espera por un nuevo período de 30 días, como máximo.

El número de la Resolución de Autorización deberá indicarse, en su caso, en el anexo N° 3.

También podrán postular las personas jurídicas que cuenten con equipos técnicos conformados por profesionales que reúnan los requisitos precedentes, debiendo informar el N° de Resolución en el Anexo 5.

4.4 Subir todos los anexos requeridos en las presentes bases, completos, firmados y escaneados al portal

5 Garantías y Certificados Adicionales:

NO APLICA

6 Visita a Terreno:

NO APLICA

7 Presentación de Muestra:

NO APLICA

8 Plazo Máximo, Condición y Lugar de Entrega de los Productos:

VIGENCIA: La Adjudicación tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2018. No obstante lo anterior, el contrato podrá prorrogarse por un nuevo período o fracción de período, no pudiendo sobrepasar el 31 de enero de 2019. Lo anterior debido a que los montos de la licitación son asignados anualmente y que El Mercado Oferente es limitado, lo que impide mejorar las condiciones contractuales por lo que no se divisan ahorros en una nueva licitación.

MONTOS: Anualmente se asignarán los fondos para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente licitación. Estos montos son referenciales, pudiendo variar de un año a otro, no pudiendo en todo caso, sobrepasar el monto máximo definido, de acuerdo al tipo de licitación:

LE: 1.000 UTM Valor Total Máximo

LP: Sobre 1000 UTM y menor a 5.000 UTM valor Total Máximo.

El monto estimado para el presente período es el siguiente, no obstante lo anterior podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades efectivas de actividad en la presente licitación y la disponibilidad presupuestaria:

Región del Bío-Bío	Presupuesto disponible referencial por oficina SAG. Año 2017 (Monto en \$ por 12 meses)
08301 – Los Ángeles	12.000.000
08305 - Mulchén	12.000.000
08402 – Bulnes-Chillán	14.000.000
08000-Dirección Regional	8.300.000

REAJUSTE: No se realizará reajuste de los valores de las actividades de la presente licitación, estos se mantendrán fijos por todo el período de vigencia de la misma, incluido el período de prórroga si se produjese.

INICIO: Por razones de buen servicio, estos se iniciarán a contar de la suscripción del contrato por las partes, salvo que la oficina SAG determine por escrito una fecha posterior, debidamente notificada al adjudicado, por razones presupuestarias o de fuerza mayor.

9 Criterios Técnicos de Evaluación

Todos los criterios de evaluación y antecedentes solicitados, tanto en las bases administrativas como técnicas, deberán estar acreditados mediante la correspondiente documentación o certificación en archivos digitales, los que deberán subirse al portal www.mercadopublico.cl como anexos. En caso de empate en la evaluación de las ofertas, se considerará como criterio de desempate la prueba de conocimientos técnico y luego el valor.

Criterios	Fórmula de Cálculo	Puntajes	PONDERADOR total	Medio de Verificación
Oferta económica	oferta menor dividida por cada una de las restantes ofertas, expresado en %	0-100	30%	Anexo N°4
Criterio de Sustentabilidad (Contratación de personas discapacitadas)	Tiene personal discapacitado contratado en su empresa y presenta toda la documentación de respaldo	100	5%	Adjuntar a la oferta Credencial de Discapacidad y copia de contrato.
	No tiene personal discapacitado contratado en su empresa o no informa; o informa y no presenta toda la documentación de respaldo.	0		
Formalidad de la oferta	Si el SAG NO requiere antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta	100	5%	Según se solicite mediante el foro inverso
	Si el SAG requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y	0		

	el oferente los presenta dentro del nuevo plazo definido por el SAG				
Criterios Técnicos					
Experiencia de Trabajo con el SAG	Desempeño o trabajo en Programas Pecuarios del SAG como HSA o adjudicación de al menos 1 licitación de prestación de servicios, entre los años 2013 al 2015: 100 pts.	100	10%	60%	Certificado
	Sin Desempeño o trabajo en Programas Pecuarios del SAG o adjudicación de Licitaciones en los años 2013 al 2015.	0			
Realización de Curso Capacitación en TBC Bovina para MV, en el marco del Prog. Nacional de Capacitación de TBC, convenio SAG-UACH con 24 hrs. duración	Realización de Curso Capacitación en TBC Bovina para MV, en el marco del Prog. Nacional de Capacitación de TBC, convenio SAG-UACH con 24 hrs. duración	100	15%		Certificado
	No haber realizado el Curso Capacitación en TBC Bovina para MV, en el marco del Prog. Nacional de Capacitación de TBC, convenio SAG-UACH con 24 hrs. duración: 0 Pts	0			
Prueba de conocimiento técnicos	Resultado de la Prueba	La prueba se calificará en una escala de 1 a 100.	25%		Nota
Evaluación MVA	Evaluado positivamente igual o sobre 75 pto: 100 pts.	100	10%		Informe Anual Desempeño de Autorizados 2015
	No Evaluado	0			
	Evaluación Negativa o menor a 75 puntos	-50			

9.1 Definición de criterios

La evaluación de estos criterios se realizará asignando 0 puntos si no acredita alguno de los elementos señalados, y si estos son acreditados se asignará un puntaje 100 puntos, dependiendo del grado de cumplimiento de cada uno de ellos.

Oferta económica

Se analizará de acuerdo a la forma en se indica en el N°9 criterio "oferta económica", la cual arrojará la mejor oferta económica. Analizado según lo indicado en anexo N° 4.

Criterio de Sustentabilidad: Condiciones de Remuneraciones.

La Ley de compras N° 19.886, busca fomentar la aplicación de criterios ambientales como sociales.

Se privilegiará aquellas empresas que acrediten tener contratado a personas discapacitadas, para esto deberá adjuntar a la oferta Credencial de Discapacidad y copia de contrato.

En caso de que el servicio sea realizado en forma personal por el oferente se le asignará el puntaje máximo para este criterio.

Formalidad de la oferta:

Analizado en virtud a la entrega oportuna de los antecedentes o requerimientos solicitados en las Bases y en los formatos dispuestos.

Experiencia trabajo con el SAG

El postulante deberá demostrar, por medio de certificaciones o documentos, experiencia trabajo SAG

Realización de Curso Capacitación en TBC

Demostrar con certificado de asistencia

Evaluación MVA

Según resultado de evaluación como MVA por el SAG en el periodo anterior

Prueba de conocimientos técnicos

Deberá rendir prueba en fecha que se indique

La prueba de conocimientos técnicos se rendirá en la oficina del SAG Arauco y sus resultados se publicarán en el portal de www.mercadopublico.cl

Los contenidos de la prueba estarán referidos a las actividades licitadas y se indican en el punto 9.2 de las presentes bases.

La prueba deberá rendirse el día siguiente al de apertura de las ofertas, o en la fecha y hora que el Servicio determine, lo que será avisado a cada pre-seleccionado por medio de correo electrónico y/o aviso telefónico.

Se considerará un mínimo de 70% para aprobar la prueba de conocimientos técnicos, postulantes con puntajes menores, no continuarán siendo evaluados y sus postulaciones serán rechazadas.

La prueba de conocimientos técnicos consta de preguntas de alternativas, verdadero y falso y completación de oraciones.

9.2 Los Documentos, manuales e Instructivos Técnicos que se evaluarán corresponden a los siguientes:

Programas de Trazabilidad:

<http://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/programa-oficial-de-trazabilidad-animal>

Brucelosis: <http://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/brucelosis-ovina-bb>

Tuberculosis: <http://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/tuberculosis-ovina-tb>

Pabco Bovino: ,

<http://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/programa-de-planteles-animales-bajo-certificacion-oficial-pabco>

Vigilancia de EEB: http://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/vigilancia-de-enfermedades/1607/procedimientos?field_tema_procedimientos_tid=2330&field_tipo_tid=All&title=&items_per_page=15

<u>Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal</u>	RESOLUCIÓN EXENTA N°:6774/2015 ACTUALIZA PROGRAMA OFICIAL DE TRAZABILIDAD ANIMAL Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 1.546. DE 2014. RESOLUCIÓN EXENTA N°:8202/2015 ESTABLECE SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA. RESOLUCIÓN EXENTA N°:6944/2015 ESTABLECE REQUISITOS PARA HABILITARSE COMO PROVEEDORES DE DIJO CON RADIOFRECUENCIA Y EXIGENCIAS QUE DEBEN CUMPLIR SUS DISTRIBUIDORES. Y DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.773. DE 2014
<u>Planteles de Animales Tradicionales bajo Certificación Oficial</u>	Procedimiento para Planteles Animales Tradicionales bajo Certificación Oficial (P-PP-IT-007). Instructivo Programa PABCO Bovino I-PP-IT-016 Instructivo Anexo Lechero Planteles de Animales bajo Certificación Oficial I-PP-IT-017
<u>Programa de Erradicación de Brucelosis Bovina</u>	Manual de Procedimientos N° 1 del Programa de Erradicación de Brucelosis Bovina (PEEB/MP1) Manual de procedimientos N° 2. Cuarentena de Predios Infectados con Brucelosis Bovina (PEEB/MP2) Instructivo Técnico N° 1 del Programa de Erradicación de Brucelosis Bovina. (PEEB/IT1) Instructivo Técnico N° 2 del Programa de Erradicación de Brucelosis Bovina. (PEEB/IT2)

	Instructivo Técnico N° 3 del Programa de Erradicación de Brucelosis Bovina. (PEEB/IT3) Documento General Certificación Oficial de Predios Libres y Unidades Colectivas Libres de Brucelosis y/o Tuberculosis y/o Leucosis Bovina (D-PP-VE-001)
Tuberculosis bovina	Procedimiento (P-PP-VE-009) Instructivo Uso e Interpretación de Pruebas Diagnósticas de Campo para Tuberculosis Bovina (I-PP-VE-009) Instructivo Clasificación Sanitaria de Predios en el Proyecto Nacional de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina (I-PP-VE-010) Instructivo Toma y Envío de Muestras para Diagnóstico de Tuberculosis Bovina (I-PP-VE-011) Instructivo Saneamiento y Cuarentena de Predios Infectados de Tuberculosis Bovina (I-PP-VE-012) Instructivo Control de Movimiento de Animales (I-PP-VE-013) Certificación Oficial de Predios Libres y Unidades Colectivas Libres de Brucelosis y/o Tuberculosis y/o Leucosis Bovina (D-PP-VE-001)
Toma de muestra para EEB	Manual VIGEP/IT2 Instructivo Técnico para la Vigilancia de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) Informe de caso clínico con signos compatibles con encefalopatía espongiforme bovina Certificado Muestra aprobada para vigilancia de encefalopatía espongiforme bovina

10 Coordinador del Contrato

Nombre: César Escobar Candia

Cargo: Coordinador Programa Oficial Trazabilidad Animal Región del Bío-Bío

Fono: 41-2620284

11 Otros aspectos:

· El SAG supervisará y calificará el desempeño del profesional, y en caso de resultar deficiente podrá ser causal de término de su contrato. El/la Médico Veterinario/a Oficial podrá supervisar documentalmente y en terreno esta acción.

· En los casos de término anticipado del contrato por la causa indicada en el párrafo anterior o renuncia voluntaria del adjudicado/a, la cancelación de los servicios se hará de acuerdo al trabajo efectivamente realizado en relación al universo entregado inicialmente. En estos casos el SAG podrá adjudicar la licitación al proponente que le siga en puntaje.

· Aprobada la Resolución de adjudicación, ésta será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, para conocimiento de los/las interesados/as y le será comunicada al o los/las proponentes favorecidos/as.

· Se entenderá por desistido de su oferta el/la adjudicatario/a que, una vez vencidos los plazos establecidos en estas Bases, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones entre otras :

- No haber suscrito el contrato y/o aceptado la orden de compra
- No haber acreditado la habilidad para contratar
- No haber entregado los antecedentes exigidos de haberse requerido

· En tales casos, el Servicio queda en situación de adjudicar el contrato al o los/las oferentes siguientes mejor evaluados/as, o a declarar desierta la licitación, según corresponda.

· Se podrá adjudicar a postulantes que se encuentren actualmente prestando servicios en alguna oficina SAG, sólo cuando esta adjudicación no afecte el normal desarrollo de las actividades de la primera licitación.

· Se rechazarán las propuestas en los siguientes casos:

a) Por no haberse publicado en el portal www.mercadopublico.cl, la Oferta Técnica o la Oferta Económica.

· Las propuestas no serán evaluadas en los siguientes casos:

a) Por no haberse adjuntado a la oferta, los Anexos Administrativos Declaración Jurada Simple y N° 5 de las Bases Técnicas en el caso de las personas naturales y los Anexos Administrativos Declaración Jurada Simple para Persona Jurídica y Anexos N° 5 y 6 en el caso de las personas jurídicas.

12 Anexos

12.1 Anexo Económico

La oferta económica deberá realizarse completando el anexo 4 y subiéndolo al portal www.mercadopublico.cl e ingresando sólo \$1 en la línea correspondiente en el portal. Los valores a ofertar en el anexo 4 deberán respetar los rangos señalados en las bases. Ofertas inferiores o superiores a dichos valores no serán evaluadas y las postulaciones serán descartadas.

La oferta económica deberá ser en Pesos Chilenos (sin IVA) y su evaluación corresponde a un 30% del total de la oferta. El postulante deberá ingresar su oferta económica para las actividades a realizar, usando para ello el ANEXO N°4. El resultado será confrontado con los valores de los otros postulantes teniendo como referencia la oferta de menor costo según fórmula de cálculo.

(VER IMAGEN ANTECEDENTES ADJUNTO)

12.2 Anexo Técnico

Los/as oferentes deberán completar los anexos Administrativo (Declaración Jurada Simple para Personas Naturales) y Anexo N° 3 en el caso de las personas naturales, y en el caso de las personas jurídicas el Anexo Administrativo "Declaración Jurada Simple para Personas Jurídicas" y además los Anexos 3 y 5.

El anexo 4, anexo económico, debe completarse e ingresarse al portal en la etapa correspondiente de postulación por todos los oferentes.

(VER IMAGENES ANTECEDENTES ADJUNTO)

12.3 Tipos de Anexos:

Anexo 1: Anexo Administrativo Declaración Jurada para Persona Natural

Anexo 2: Anexo Administrativo Declaración Jurada para Persona Jurídica

Anexo 3: Disponibilidad de Elementos

Anexo 4: Anexo Económico

Anexo 5: Declaración Jurada Equipo Técnico (Sólo Personas Jurídicas)

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

PROTECCION PECUARIA REGIONAL

REGION DEL BIO BIO

2017

2. DESÍGNASE, para integrar la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la presente Licitación Pública, a los siguientes funcionarios:

- Eduardo Fúhrer Jiménez, Protección Pecuaria SAG Bío Bío.

- César Escobar Candía, Protección Pecuaria SAG Bío Bío.

- Rose Mary Cisternas Navarrete, Gestión y Finanzas SAG Bío Bío.

3. PUBLÍQUESE el llamado a Licitación Pública ID N° 1160-2-LP17, para la contratación de Servicios Veterinarios de apoyo al Programa Vigilancia Sanitaria, Región del Bío Bío, por un período de 12 meses, en el sistema de información de compras públicas www.mercadopublico.cl.

4. PUBLÍQUESE la integración de la Comisión de Evaluación en la plataforma Ley del Lobby, sólo por el tiempo en que se ejecute este Proceso de Compra, hasta la adjudicación del mismo, y en el Sistema de Información de Compra y Contratación Pública.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Solicitud de Compra	Digital			
Bases Adm.	Digital			
Bases Tec.	Digital			
Acta Propuesta	Digital			
Ficha	Digital			
Declaración Jurada P. Jurídica	Digital			
Declaración Jurada P. Natural	Digital			
Anexo	Digital			
Anexo	Digital			

JCV/sgv

Distribución:

- Evelyn Neira Acosta - Encargada de Gestión y Finanzas Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Rose Mary Cisternas Navarrete - Funcionario/a Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa Subdepartamento Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6DF42F02B1E9459EBE94E77E46959EECA4061CBE>